

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º: Las empresas productoras, distribuidoras y comercializadoras que participen de la cadena de producción de Barbijos Quirúrgicos triple capa, Antiparras protectoras de uso médico y Barbijos máscara N95, incluidos farmacias, droguerías, empresas y comercios de venta de insumos médicos, odontológicos, bioquímicos y toda otra empresa a fin dedicada al rubro, deberán incrementar la producción, distribución y comercialización de dichos insumos hasta el máximo de su capacidad instalada, y arbitrar los medios para asegurar su distribución y provisión a entidades de salud.-

ARTÍCULO 2º: Las empresas de comercialización y distribución de los insumos referenciados en el artículo 1, deben otorgar prioridad de adquisición a entidades sanitarias, y personal de atención de la salud cuya identidad y profesión deberá ser fehacientemente acreditada de acuerdo con lo que determine la autoridad de aplicación.-

ARTÍCULO 3º: La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo y deberá intimar a las productoras de Barbijos Quirúrgicos triple capa, Antiparras protectoras de uso médico y Barbijos máscara N95 a que informen cada siete (7) días, la cantidad de bienes producidos, la cantidad de bienes comercializados y los destinatarios de dichas operaciones de venta, a efectos de llevar un control sobre el alcance de la medida prevista en la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FUNDAMENTOS

El 31 de diciembre de 2019, China notificó la detección de casos confirmados por laboratorio de una nueva infección por coronavirus (COVID-19) que posteriormente fueron confirmados en varios países de distintos continentes. La evolución de este brote motivó la declaración de la OMS de una emergencia de salud pública de importancia internacional.-

El 30 de enero de 2020, el Director General de la OMS declaró que el brote del nuevo coronavirus constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional en el marco del Reglamento Sanitario Internacional y el 11 de marzo de 2020, el director general de la OMS declaró el estado de pandemia.-

En Argentina el 3 de marzo se confirmó el primer caso y fue a partir de ese momento que se comenzaron a tomar las primeras medidas desde el PEN, los gobiernos provinciales y municipales.-

El DNU 297/2020 definido como AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, se encuentra vigente desde el 20 de marzo, encontrándose en estudio la posibilidad de que continúe vigente, teniendo en cuenta la situación epidemiológica.-

En la situación sanitaria que nos encontramos atravesando, nos lleva a advertir que se han verificado situaciones de desabastecimiento y escasez de bienes sanitarios críticos para mitigar la propagación del virus COVID-19, entre ellos los barbijos quirúrgicos y barbijo N95.-

El barbijo “quirúrgico”, es triple capa y tiene mayor cantidad de filtración que el de friselina. Lo usa el personal de salud que atiende a los pacientes sospechosos o confirmados de una enfermedad o en un ambiente donde puede haber personas enfermas. Evita el contagio a través de las grandes gotas de las secreciones nasales o salivales.- El barbijo N95, llamado así porque filtra al menos el 95% de las partículas del aire. Es el de mayor capacidad de filtración, es decir, que logra un aire mucho más limpio para el que lo usa.-

Los barbijos industriales son parte del equipo de protección del personal de salud que está afectado a la atención, y no es necesario que sean usados masivamente.-

Los barbijos son productos médicos regulados por ANMAT, inscriptos como tales en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica. El número de inscripción de un producto médico se otorga a aquellos que han cumplido con las instancias internas de control y verificación tanto en los procesos productivos y de gestión de calidad incorporados por el establecimiento, así como del cumplimiento de la finalidad prevista por el fabricante, teniendo en cuenta requerimientos de seguridad y eficacia previsto en las disposiciones vigentes.-

La OMS pidió un aumento del 40% en la producción de equipos de protección, incluidos barbijos. Mientras tanto, las autoridades de salud deberían optimizar la distribución de éstos para priorizar las necesidades de los trabajadores de la salud y las poblaciones más vulnerables.-

No hay dudas que nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.-

El equipo de protección médica es clave y con este proyecto queremos contribuir a apoyar a los trabajadores de la salud con la protección especializada que necesitan para trabajar de manera segura en un brote de esta magnitud.-

Por todo ello es que solito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.-